

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

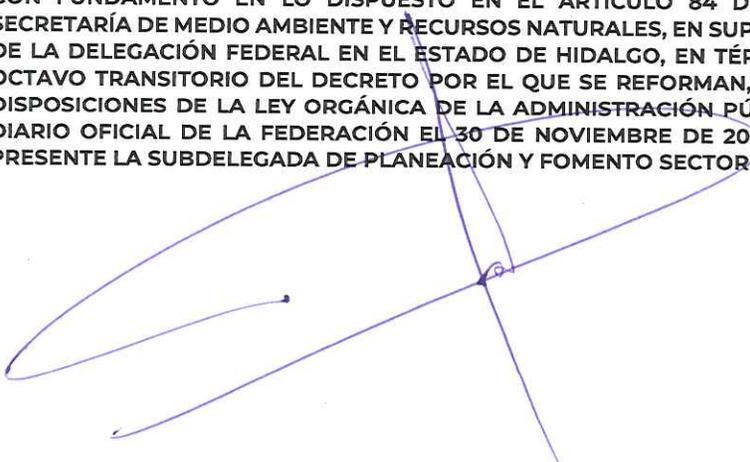
**II. Identificación del documento:** Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, con número de **Bitácora: 13/F5-0133/06/20**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT**.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20  
Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

Recibi Oficio Original  
Paulino Corona Pacheco.  
10/ Diciembre 2020

*Manuel*

### CC. VÍCTOR Y ROGELIO AMBOS DE APELLIDOS JARILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.079.2020 de fecha 30 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 051/2020 de fecha 01 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GE-HGO/0716/2020 de fecha 24 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. San Rafael	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	CC. Víctor y Rogelio ambos de apellidos Jarillo Martínez

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. San Rafael

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	562955.727933	2253451.94024
2	562920	2253488.79375
3	562904.442975	2253494.23871
4	562890	2253568.79375
5	562892	2253593.79375
6	562883	2253634.79375
7	562868	2253649.79375
8	562865.6677	2253667.42493
9	562841.0614	2253690.8406





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20

Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

10	562804.670651	2253719.15899
11	562808.88389	2253752.24293
12	562835.342276	2253776.05548
13	562918.553901	2253800.04
14	563014.009904	2253874.79409
15	563098.603219	2253916.28492
16	563219.760579	2253920.58
17	563299.686955	2253912.31617
18	563353.926646	2253920.25368
19	563420.072612	2253946.71207
20	563527.229076	2254032.70182
21	563584.114607	2254041.96226
22	563670.611481	2254047.58026
23	563707.146103	2254079.004
24	563721.910052	2254021.71171
25	563667.67036	2253982.02413
26	563622.188394	2253904.25412
27	563577.611662	2253819.71789
28	563553.88552	2253796.69857
29	563509.975659	2253798.75524
30	563480.9614	2253797.16848
31	563453.119306	2253770.90385
32	563396	2253750.79375
33	563371	2253745.79375
34	563351	2253750.79375
35	563342	2253751.79375
36	563312	2253743.79375
37	563204.994134	2253690.29082
38	563223.830931	2253565.96601
39	563209.278819	2253555.38265
40	563193	2253562.79375
41	563169.591239	2253556.70557
42	563145.117232	2253536.20032

Norma Martínez en Hidalgo, Laboral y No Discriminación





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

### 201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20

Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

43	563101.460895	2253493.86691
44	563040.606606	2253468.73144
45	563004.887785	2253471.37728

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. San Rafael	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. San Rafael	21.925	20.82	11.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. San Rafael	11.36 ( once punto treinta y seis )	2510.68 ( dos mil quinientos diez punto sesenta y ocho )

Nombre del predio: P.P. San Rafael

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/12/20 - 30/11/21	Alnus acuminata (arguta)	4.82	15.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/12/20 - 30/11/21	Pinus patula	4.82	573.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/12/21 - 30/11/22	Alnus acuminata (arguta)	2.49	55.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/12/21 - 30/11/22	Pinus patula	2.49	315.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	1.35	22.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	1.35	11.29	Metros cúbicos v.t.a.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

281402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20  
Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.35	269.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.35	30.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	1.35	25.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	1.35	12.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	1.35	572.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	1.35	33.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	1.35	22.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	1.35	12.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	1.35	438.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	1.35	33.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	0	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Clethra mexicana	0	1.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	0	59.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	0	3.36	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. San Rafael	S-13-004-RAF-001/20





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

03766

201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20  
Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20  
Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración, liberación y aclareo).
16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración, liberación y aclareo), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 6 y 7 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
18. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión electrónica del programa de manejo forestal referentes a:
  - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (página 49 a 54)
  - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 39),
  - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 40 a 43)
19. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
20. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (1.997 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
21. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

201402

Bitácora: 13/F5-0133/06/20  
Oficio N° 133.02.03.1330.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 01 de diciembre de 2020

- 22. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2030 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
- 23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas - Subsecretaria De Política Ambiental (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales mjarillo@colpos.com.mx - Para su conocimiento.

ORPH\*AVP\*EGA



